



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **032** DE **2025**

(22 JAN 2025)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante la Circular No. 040 del 17 de septiembre de 2024, se estableció el “*Descanso compensado diciembre de 2024- enero de 2025*”, para las y los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación 3-2024-11509, se recibió la certificación de tiempo compensado, en la cual los servidores y servidoras adscritos al Despacho, cumplieron con las 34 horas establecidas, para tal fin y se solicita realizar los encargos correspondientes para atender las situaciones administrativas por necesidades del servicio.

Que el servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.810.694, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital; compensó 34 horas establecidas en la Circular No. 040 de 2024, según consta certificación emitida por el nominador.

Que mediante comunicación 3-2025-495, el servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, solicitó disfrutar el tiempo compensado los días 23, 24 y 27 de enero de 2025, debido a que por

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 032 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

necesidades del servicio no fue posible disfrutar el descanso compensado en la primera semana de enero de 2025.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...) 3. Permiso remunerado (...)"

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
(...)"

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*
(...)"

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Que en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, los días 23, 24 y 27 de enero de 2025.

Que la servidora MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.014.890, titular del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los

Continuación de la Resolución N°. 032 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, por lo que es procedente ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital a la servidora MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 53.014.890, los días 23, 24 y 27 de enero de 2025.

Parágrafo. – El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA, como Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar al servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ y a la servidora MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA, a la Dirección de Gestión Corporativa, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 JAN 2025

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.